



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-25141189-GDEBA-DSTAMDCGP Prórroga - servicio de alquiler mensual de baños químicos

---

**VISTO** las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, el Decreto N° 510/2021, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y el EX-2021-25141189-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 371-1975-OC21, correspondiente a la Contratación Directa - Contratación Menor N° 09/2021, Proceso de Compra N° 371-0064-CME21, tendiente a la provisión de un servicio de alquiler mensual de baños químicos, para el traslado del personal afectado a los diversos operativos, conforme a las misiones y funciones de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DISPO-2021-46-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 10 de junio de 2021, se aprobó la contratación referida en el exordio, adjudicándose a la firma B.A. SANI S.A.: el Renglón N° 1.1, cantidad: ciento cuarenta y ocho (148), a un precio unitario de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$33.750,00), por la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y cinco mil (\$4.995.000,00), ascendiendo el monto total general de la contratación a la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y cinco mil (\$4.995.000,00);

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 371-1975-OC21;

Que en números de orden 2 el Subsecretario de Organización Comunitaria, respectivamente, solicita la prórroga del cien por ciento (100%) de la referida Orden de Compra, con la finalidad de no discontinuar con el servicio mencionado para el debido funcionamiento de las tareas y funciones que se desarrollan en este Ministerio;

Que en número de orden 11 la Dirección de Compras y Contrataciones le informa a la firma en cuestión que se hará uso de la prórroga referida;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074, y asimismo, adjuntado demás documentación pertinente;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en las previsiones de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981, el artículo 7 inciso f) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y aprobar la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 371-1975-OC21, a favor de la firma B.A. SANI S.A., por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y cinco mil (\$4.995.000,00), correspondiente a la Contratación Directa - Contratación Menor N° 09/2021, Proceso de Compra N° 371-0064-CME21, tendiente a la provisión de un servicio de alquiler mensual de baños químicos, para el traslado del personal afectado a los diversos operativos, conforme a las misiones y funciones de este Ministerio.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 369 – Objeto del Gasto 3 – 2 – 2 - 0 – ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 4 – 0 – 0 – 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley 15.225, por la suma de pesos tres millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta (\$3.746.250,00); y Presupuesto General Ejercicio Diferido 2022 por la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$1.248.750,00), ascendiendo a la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y cinco mil (\$4.995.000,00).

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a fin de perfeccionar el Contrato que se origine por la presente gestión, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 7 inciso f) – segundo párrafo- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar al SINDMA y remitir ala Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.